



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01090613- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2023-01090613- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Dra. Nidia Abatedaga, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, solicita la rectificación del Acta de Examen 42#37, hoja 01/05, labrada con fecha 25/09/2023, correspondiente a la asignatura Teorías Sociológicas I (42-00008) perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario durante la carga de calificaciones en el Acta de Examen 42#37, hoja 01/05, respecto de los renglones correspondiente a la alumna Samira Abdala, DNI 45.172.835, orden 2, se consignó la condición de "Ausente" siendo que corresponde la calificación de 2 (dos) y el alumno Nahuel Aballay, DNI 44.971.207, orden 1, se consignó la calificación de 2 (dos), siendo que corresponde la condición de "Ausente", y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la misma resolución y del artículo 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen 42#37, hoja 01/05, labrada con fecha 25/09/2023, correspondiente a la asignatura Teorías Sociológicas I (42-00008) perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social, en consecuencia, disponer que la calificación de 2 (dos) consignada por error en el renglón del alumno Nahuel Aballay, DNI 44.971.207 sea sustituida por la condición de "Ausente", y que la condición de "Ausente" consignada por error en el renglón de la alumna Samira Abdala, DNI 45.172.835, sea sustituida por la correcta calificación de 2 (dos), mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.